

AL DESPACHO informando que, mediante correo electrónico la abogada MARIA FERNANDA FLOREZ PEDRAZA, allega poder otorgado por COLPENSIONES (Archivos 24). Sírvase proveer.

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

CAROLINA HERRERA

ANDREA CAROLINA HERRERA SEQUERA

Secretaria Ad-Hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j07lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA**, a la profesional del derecho **Dra. MARÍA FERNANDA FLÓREZ PEDRAZA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.758.882 y con TP No. 360.530, como apoderada especial de la demandada COLPENSIONES, conforme al poder obrante en el expediente digital (Archivo 24).

En el siguiente enlace podrán acceder al expediente digital de manera ilimitada para su consulta, el cual se va actualizando a medida que se presenten memoriales o se adelanten etapas procesales:

68001310500720240017500

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

CLAUDIA PATRICIA BLANCO ÁLVAREZ
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA, SANTANDER.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes en anotación en Estado Electrónico **No. 040** del 26 de agosto de 2025.

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFÁÑE
Secretario ad-hoc

Laboral 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e113af4d370c51dd36323de2a884cbd01e8ea00fb3ce141bb1a06c861f996e82**

Documento generado en 25/08/2025 12:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>